RESOLUCIÓN No. 3034 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en el empleo de **Comisario de Familia código 202 grado 32** de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, señala que las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargo dispone: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*"

Que el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que la figura de "*encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera*".

Que mediante el Decreto Distrital 447 de 2025, se modificó la planta de personal de la Secretaría de Integración Social, en el sentido de crear empleos para los equipos comisariales del Distrito Capital para

garantizar el cumplimiento progresivo a la Ley 2126 de 2021, a los lineamientos del Ministerio de Justicia y del Derecho y a la meta asociada al programa *"Servicios Centrados en Justicia"* del objetivo estratégico *"Llegar a 67 equipos interdisciplinarios para las Comisarías de Familia en Bogotá de acuerdo con la ley 2126 de 2021"* del artículo 319 del Acuerdo Distrital 927 de 2024.

Que a través de la Resolución 1900 de 2024, actualizada por la Resolución 2734 de 2025, se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el sentido de incluir las fichas técnicas de empleos que conforman los equipos comisariales del Distrito Capital.

Que mediante Circular 040 de septiembre de 2025, la Directora de Gestión Corporativa convocó el proceso de encargos denominado *"Reconocimiento al mérito 2025"* (Proceso 6), con el fin de proveer, mediante esta modalidad y con carácter temporal, algunos cargos de carrera administrativa vacantes pertenecientes a la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Resolución No. 2816 de fecha 09 de octubre de 2025, se dan por terminados unos nombramientos en encargo y se efectúan otros en unas vacantes definitivas de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que surtido el trámite de provisión de empleos de carrera vacantes de manera definitiva a través de la figura del encargo, aún subsisten vacantes definitivas, entre las cuales se encuentra el empleo de **Comisario de Familia Código 202 Grado 32,** que, por necesidades del servicio, deben ser provistas mediante nombramiento provisional mientras se surte el proceso de selección, con base en lo dispuesto por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que de conformidad con la certificación de verificación de requisitos mínimos de fecha 15 de octubre de 2025, suscrita por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la persona relacionada a continuación acredita los requisitos requeridos para ser nombrada en provisionalidad en el empleo de **Comisario de Familia código 202 grado 32** de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52.741.098	JACQUELINE HERNANDEZ QUIJANO	Jacquelinehq123@gmail.com

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución No 3034 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en el empleo de **Comisario de Familia código 202 grado 32** de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **JACQUELINE HERNANDEZ QUIJANO,** identificada con cédula de ciudadanía **52.741.098,** en el empleo de **Comisario de Familia Código 202 Grado 32,** de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante concurso público de méritos, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **JACQUELINE HERNANDEZ QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.741.098** al buzón de correo electrónico Jacquelinehq123@gmail.com en los términos de los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), y comunicarla a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Juliana Sendoya Ospina. Abogada- Contratista SGDTH
Revisó: Keline Jassir Lima Amara - Contratista SGDTH
Aprobó: Ana María Araujo Castro -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: José Luis Ramos Camacho - Profesional Contratista DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa
Revisó: Iván Andrés Flórez – Profesional Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Alejandra Contreras -Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI
Aprobó: Lina María Sánchez Romero –Subsecretaria Gestión Institucional